



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PINTADO DE 13 ROMPEMUELLES DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ.

### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de José Gálvez.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir al mejoramiento de la seguridad vial y la imagen urbana del distrito mediante el mantenimiento y pintado de los 13 reductores de velocidad (rompemuelles), garantizando una red vial más segura, ordenados y debidamente señalizados para el adecuado tránsito vehicular.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

#### 3.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona para la ejecución de trabajos de pintado de los 13 reductores de velocidad (rompemuelles) del distrito de José Gálvez.

### 4. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

El proveedor ejecutará el servicio con plena autonomía técnica, asumiendo la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios, de conformidad con los requerimientos técnicos y las coordinaciones realizadas con la Entidad, comprendiendo para ello la ejecución de las siguientes actividades:

- Limpieza manual de los 13 reductores de velocidad con un área total de 146.53 m<sup>2</sup> a tratar, eliminando pintura degradada, polvo o suciedad para garantizar su máxima adherencia.
- Uso de thinner y planchas de lijas de cemento para acondicionamiento y disolución de la pintura.
- Aplicación de pintura de alto tránsito amarilla de los 13 reductores de velocidad sobre las franjas correspondientes diagonales cubriendo un total de 73.26 m<sup>2</sup>, conforme a la normativa vial, el espaciamiento para los reductores de velocidad es de 0.35 m para las franjas.
- Aplicación de pintura de alto tránsito negra de los 13 reductores de velocidad sobre las franjas negras diagonales cubriendo un total de 73.26 m<sup>2</sup>, conforme a la normativa vial.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del servicio.
- Respetar el espaciamiento para los reductores de velocidad es de 0.35 m para las franjas pequeñas y de 0.50m para las franjas grandes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ  
 JOSE GÁLVEZ  
 Calle Cruz Morfona  
 07600

### 5. GARANTÍA

El proveedor garantiza la correcta ejecución del servicio, así como la calidad de los materiales empleados y la mano de obra utilizada, por un período mínimo de **doce (12) meses**, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio por parte de la Entidad. Durante dicho periodo, el proveedor se compromete a subsanar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier defecto, falla o vicio oculto que pudiera presentarse como consecuencia de una inadecuada ejecución del servicio.

### 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

#### 5.1. Requisitos generales:

- Persona natural o jurídica con capacidad para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado (verificar en el RNP).





- RUC vigente (Registro Único de Contribuyentes) en el rubro de pintado.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) vinculada al RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, si corresponde según el monto o la modalidad de contratación.
- Contar con altos estándares éticos y vocación de servicio. Trabajo en equipo y disposición a la cooperación. Actitud proactiva y disciplinado.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la ejecución del servicio de pintado de los 13 reductores de velocidad (rompemuelles) del distrito de José Gálvez, será de 15 días calendarios a partir de notificada la orden de servicio.

## 8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en los 13 reductores de velocidad (rompemuelles) ubicados en la zona urbana del distrito de José Gálvez.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, mediante depósito en la CCI del proveedor, previa presentación de:

- Informe detallado del servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Panel fotográfico como evidencia del servicio.
- Orden de Servicio o contrato.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Área de Desarrollo Económico y Medio Ambiente en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibido el informe correspondiente.

## 11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y sujeción a la normativa vigente.
- Responder por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año contado desde la conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ  
Jorge Luis Ascuzar Montoya  
SECRETARIO GENERAL





### 13. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

### 14. VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### 15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

### 16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad.

### 17. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 18. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido, en concordancia con el principio de integridad previsto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes al 2026, incluyendo el D.S. N.º 001-2026-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ



Jorge Luis Vázquez Montoya  
DUE DE LA ENTIDAD



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// [www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, el incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE GALVEZ  
*Jorge Luis Vasquez Montoya*  
DUEÑO DE LA OBRA  
ACREDITADO Y MEDIO ASISTENTE

